

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Aluminio Español, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 20 KV., sección de los conductores 116,20 milímetros cuadrados de aluminio-acero, constituido por 30 hilos de aluminio y siete de acero. La línea tiene una longitud de 11,942 kilómetros, con vanos de 150 metros. Y dará servicio eléctrico al complejo industrial de «Aluminio-Aluminia Español, S. A.», en San Cipriana Jove (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—320-B.

2964 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de zona en Orense, Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), la instalación de las líneas y centros de transformación cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica al polígono industrial de «San Ciprián de Viñas», y cuyas características principales son las siguientes: 1,61 kilómetros de línea aérea de doble circuito a 20 KV., de circunvalación al polígono, con origen en la línea Rairo-Allariz, con conductor de aluminio-acero «Pingon» de 99,16 milímetros cuadrados, apoyos de celosía metálica y hormigón, aisladores de cadena; 3,52 kilómetros de línea a 20 KV. en canalización subterránea para distribución en el interior del polígono; cuatro centros de transformación 20.000/360-220 V., de 400, 400, 250 y 160 KVA., con los adecuados equipos de protección, control y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Marciano Ballester Sogo.—321-B.

2965 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 23.663. Nombre: «María José». Mineral: Hierro. Héctareas: 471. Términos municipales: Piloña y Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 18 de septiem-

bre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1973).

Oviedo, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

2966 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 15 KV., de 831 metros de longitud, para mejora del suministro de energía en Revenga de Campos. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y metálicos, crucetas de bóveda y aisladores de vidrio.

Tiene una capacidad de transporte de 1.418 KW. Tiene su origen en un apoyo de la línea de Frómista a Villoldo. Final en apoyo para futuro centro de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—877-C.

2967 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea, centro de transformación y red de distribución de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 12 KV., con origen en Traspeña de la Peña, recorrido en los términos de Traspeña y Villanueva y final en el centro de transformación de Villanueva de la Peña; longitud de 2.194 metros, conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de cadena de vidrio, capacidad de transporte de 1.000 KW., centro de transformación de interperie, de 30 KVA., y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora del suministro de energía eléctrica en Villanueva de la Peña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que